



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 22 de abril del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 050 -2024-UGEL06/DIR-ASGESE

Señor (a).

DIRECTOR(A) DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06

Presente. –

ASUNTO : **Comunica Implementación, Actualización y Aprobación de los Instrumentos de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas que está bajo su cargo**

REFERENCIA :

- a) Expediente MPT2024-EXT-37687
- b) Oficio Múltiple N°163-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
- c) Oficio Múltiple N°006-2024-MINEDU/VMGI-DIGC
- d) Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU
- e) RM N°153-2023-MINEDU

.....

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia, se pone de conocimiento de su representada que, La Unidad de Gestión Educativa Local N°06, a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – Equipo de Supervisión de II.EE. Públicas, en estricta coordinación con la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, comunica respecto a las consideraciones que se deben tener en cuenta en torno a la implementación y actualización de los instrumentos de gestión en las II.EE.; Ello, en el marco de la Resolución Viceministerial N°011-2019-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de Educación Básica". En esa línea, se pone en consideración para los fines pertinentes, bajo responsabilidad.

Al respecto, cabe precisar lo dispuesto por el numeral 6.2 de la norma acotada, en cuyo precepto legal con meridiana claridad dice: (...) Para el ejercicio del rol directivo, se debe contar con los instrumentos de gestión que organizan y conducen los esfuerzos de la comunidad educativa hacia el logro de resultados, a través de la gestión de las condiciones de funcionamiento de la IE. Tales instrumentos de gestión son los siguientes: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Proyecto Curricular Institucional (PCI) y Reglamento Interno (RI). Para el caso de las IE unidocente, multigrado o programa se formula un solo documento de gestión de acuerdo con su contexto.

Que, por su parte, según el numeral 6.1.3 de la Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU precisa que, para el inicio del año lectivo 2024, las II.EE. Polidocente completas deben contar con sus II.GG, que respondan de manera pertinente a las características de sus estudiantes y sus contextos socioculturales y lingüísticos, a fin de organizar, dirigir e implementar las actividades de gestión que permitirán alcanzar los resultados esperados. Las II.EE. unidocentes, multigrados y los programas educativos formulan un solo documento de gestión de acuerdo con su contexto o adoptan los II.GG. de la red a la que pertenecen.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en ese marco, el directivo de la IE o programa educativo, en calidad de representante legal de la I.E., además de liderar las acciones conducentes a elaborar o mantener vigentes los instrumentos de gestión respectivos, debe velar por su implementación en el tiempo y forma pertinentes, desarrollando acciones de manera articulada con la comunidad educativa, según los roles y responsabilidades de sus integrantes, a través de las instancias de representación y participación existentes, incluyendo entre ellas los comités conformados en la IE o programa, el CONEI, el Municipio Escolar u otras formas de organización estudiantil, las APAFA, etc.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 01389-2024, de fecha 19 de enero del 2024, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J.ASGESE
EAFQ/E.ESIE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 09 de abril de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00168-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja,

San Juan de Miraflores. -

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Calle Alfonso Bernal Montoya, lote 02 Mz. B1. Urb. San Amadeo de Garagay,

San Martín de Porres. -

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Av. Iquitos 918,

La Victoria. -

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRÍNCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Av. El Maestro s/n,

Comas. -

Señora:

JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Av. Peru s/n cdra. 1, Urb. Caja de agua,

San Juan de Lurigancho. -

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Av. La Molina 905,

La Molina. -

Señora:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Av. Álvarez Calderón n° 492, Torres de Limatambo,

San Borja. -

EXPEDIENTE: DIGC2024-INT-0240584

CLAVE: FFC985

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Presente. -

Atención: Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto: Elaboración de los Instrumentos de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.

Referencia: a) Oficio Múltiple N° 00006-2024-MINEDU/VMGI-DIGC
b) Informe N° 4683-2024-CG/EDUC-SOP
c) Oficio Múltiple N° 163-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
Expediente N° 240584-2024-DRELM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación al documento de la referencia a), por medio del cual la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación pone de conocimiento las consideraciones en torno a la implementación y actualización de los instrumentos de gestión de las II.EE., en el marco de la Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de Educación Básica”.

Asimismo, precisa que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la referida norma, para el ejercicio del rol directivo, se cuenta con instrumentos de gestión que organizan y conducen los esfuerzos de la comunidad educativa hacia el logro de resultados, a través de la gestión de las condiciones de funcionamiento de la IE. Tales instrumentos de gestión son los siguientes:

1. El Proyecto Educativo Institucional (PEI)
2. El Plan Anual de Trabajo (PAT)
3. El Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI)
4. El Reglamento Interno (RI)

Para el caso de las IE unidocente, multigrado o programa se formula un solo documento de gestión de acuerdo con su contexto.

Sobre la base de lo expuesto, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar recalca la importancia que el directivo de la IE o programa educativo lidere las acciones conducentes a elaborar o mantener vigentes los instrumentos de gestión respectivos, las cuales se llevan a cabo de manera articulada con la comunidad educativa, según los roles y responsabilidades de sus integrantes, a través de las instancias de representación y participación existentes, incluyendo entre ellas los Comités conformados en la IE o programa, el CONEI, el Municipio Escolar u otras formas de organización estudiantil, las APAFA, etc.

En consecuencia, solicita disponer las acciones necesarias para verificar que las instituciones educativas públicas cuenten con los instrumentos de gestión aprobados y actualizados, para lo cual se cuenta con las guías respectivas, aprobadas por el Ministerio de Educación, a las que podrá acceder a través del siguiente enlace:

EXPEDIENTE: DIGC2024-INT-0240584

CLAVE: FFC985

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

<https://directivos.minedu.gob.pe/recursos-de-gestion/dimension-estrategica/>

Así como también, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar pone a disposición los canales de orientación respecto a la elaboración e implementación de instrumentos de gestión, a través de la cuenta consultas.age@minedu.gob.pe, así como la asistencia técnica correspondiente en coordinación con la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar (DIF).

De acuerdo al Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU prescribe: (...)
“La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, supervisa la gestión de las UGEL de Lima Metropolitana; así como coordina y supervisa la implementación de acciones de mejora, según corresponda. (...) “El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL supervisa a las instituciones educativas de la educación básica y técnico productiva, en el marco de su competencia y normativa aplicable. Así como, supervisa las condiciones y el funcionamiento del servicio educativo en las instituciones educativas, organizadas en redes, en el ámbito de su competencia”

En ese sentido, se traslada el presente expediente, a fin de que, en el marco de sus competencias y funciones, se realicen las acciones de verificación si las IE públicas de su jurisdicción cuentan con los instrumentos de gestión aprobados y actualizados que correspondan, a fin de que desarrollen oportunamente las funciones señaladas en el numeral 7.1, de la “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de Educación Básica”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU.

El archivo de expediente 240584-2024 podrá ser visualizado mediante el siguiente enlace:

[Exp 240584-2024 - anexos.pdf](#)

Atentamente,

C.C Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva



CORONEL ADRIANZEN
Nadia Ivonne FAU
20330611023 soft

ESPECIALISTA LEGAL III
OSSE

Soy el autor del documento
2024/04/09 15:53:27



PEREZ MASIAS Christian
David FAU 20330611023 soft

JEFE (e) DE OSSE - DRELM

En señal de conformidad
2024/04/09 12:29:15



QUISPE LIU Juana Rosa
Felicidad FAU 20330611023
soft

ESPECIALISTA
PEDAGÓGICO OSSE -
DRELM

En señal de conformidad
2024/04/09 11:24:33

EXPEDIENTE: DIGC2024-INT-0240584 CLAVE: FFC985

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/regionlima-dre



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177